

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 307 /18

Rawson (Chubut), 11 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 36477, año 2017, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 332/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido la Rendición de Cuentas del mes de Diciembre del Ejercicio 2017 y la Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING; Tesorera: Sra. Elena MOREIRA de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada y la Cuenta General del Ejercicio. Cuenta General del Ejercicio;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING; Tesorera: Sra. Elena MOREIRA a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Diciembre del Ejercicio 2017 y la Cuenta General del Ejercicio dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES